



CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	
VERSION: 04		
FA: 10/01/2019	GESTIÓN JURÍDICA	

<b>CONTRATISTA</b> <b>COMFINAGRO S.A.</b> Nit N° 805.023.598-1 <b>RL OSCAR CHÁVEZ RUEDA</b> C.C. N° 16.209.400	<b>SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR</b> <b>OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA</b> Subdirectora Administrativa y Financiera
--	---



<b>CONTRATO No. 0138 – 01</b>	<b>FECHA DE CONTRATO:</b> marzo 15 de 2021
<b>OBJETO:</b> “Adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. –BMC- del servicio especializado de vigilancia fija armada y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las instalaciones de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en los demás inmuebles a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según especificaciones técnicas establecidas en el Documentos de Condiciones Especiales y en la Ficha Técnica de Negociación y, de conformidad con el reglamento de funcionamiento y operación de la –BMC-”	
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>NÚMERO</b> 21-00151
	<b>FECHA</b> Marzo 8 de 2021
<b>SUJECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>RUBRO</b> 2.1.2.02.02.008
	<b>NOMBRE DEL RUBRO</b> “Servicios prestados a las empresas y Servicios de Producción”
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	<b>NÚMERO</b> 21-00210
	<b>FECHA</b> Marzo 15 de 2021
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (4.785.475) M/CTE
<b>ANTICIPO (si aplica)</b>	No aplica
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago del contrato de comisión, se efectuará de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la operación encargada en la Bolsa Mercantil de Colombia;</li> <li>Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, si lo hubiere.</li> </ol> <p>Los pagos se realizarán teniendo en cuenta los procedimientos de pago aplicables a la Entidad, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para tal fin. El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista y no se canalizará a través del Sistema de Compensación y liquidación de la Bolsa. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>TERMINO DE DURACIÓN</b>	Hasta el 30 de diciembre de 2021
<b>FECHA DE INICIO</b>	Marzo 19 de 2021
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	Diciembre 30 de 2021
<b>FONDO DE SALUD:</b>	Se allega certificación expedida por el revisor fiscal en la cual certifica que “La sociedad no se encuentra en mora a la fecha por concepto de aportes al sistema de seguridad social y ha cumplido oportunamente en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social e Impuestos sobre la Equidad CREE.”
<b>FONDO DE PENSIONES</b>	
<b>ARL</b>	

CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	
VERSION: 04		
FA: 10/01/2019	GESTIÓN JURÍDICA	

<b>PLANILLA</b>	48405467 – 2021/03/05
<b>PÓLIZA</b>	15-44-101240292 – 19/03/2021 Seguros del Estado S.A. Vigencia cumplimiento del contrato: 30/06/2022 Vigencia pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 31/12/2024
<b>ESTAMPILLA DE LEGALIZACIÓN</b>	No aplica

Siendo el día diecinueve (19) de marzo de 2021, **OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA**, Subdirectora Administrativa y Financiera, en calidad de **SUPERVISORA** y **OSCAR CHÁVEZ RUEDA**, en calidad de representante legal de **COMFINAGRO S.A.**, se permiten suscribir el **ACTA DE INICIO** del **Contrato 0138-01** referido anteriormente.

Las partes declaran, que, una vez surtidos los requisitos legales, es procedente dar inicio a la ejecución del contrato, lo cual se aprueba con la firma de las partes.

 <b>OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA</b> Subdirectora Administrativa y Financiera <b>SUPERVISORA</b>	 <b>OSCAR CHAVEZ RUEDA</b> Representante Legal <b>COMFINAGRO S.A.</b>
--	--

Proyectó: Olga Lucía Camargo Mayorga – Subdirectora Administrativa y Financiera

